



MERCOSUR/CCM-Ext/ACTA N° 05/24

XLIII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 4 de julio de 2024, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* del Paraguay (PPTP), la XLIII reunión extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. SEGUIMIENTO DE LAS TAREAS E INSTRUCCIONES A LOS COMITÉS TÉCNICOS

1.1. Comité Técnico N° 1 "Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías" (CT N° 1)

1.1.1. Pedidos elevados por Brasil a la CCM

- NCM 8452.10.00 "Máquinas de costura de uso doméstico" (Caso 1214)
- NCM 9506.51.00 "Raquetas de tenis, incluso sin cordaje" (Caso 1243)
- NCM 8518.10.90 "Los demás" (micrófonos y sus soportes)" (Caso 1256)
- NCM 9202.10.00 "Instrumentos musicales de arco" (Caso 1271)
- NCM 9202.90.00 "Instrumentos musicales de cuerda" (Caso 1272)
- NCM 9205.10.00 "Instrumentos llamados «metales»" (Caso 1273)
- NCM 9205.00.00 "Otros instrumentos musicales de viento" (Caso 1274)

La delegación de Brasil reiteró la importancia de alcanzar un consenso respecto a la aprobación de los casos listados y reafirmó que estas modificaciones arancelarias son relevantes, teniendo en cuenta que dichos bienes son utilizados en cadenas de prestación de servicios.

La delegación de Argentina manifestó que realizó las consultas internas pertinentes y reiteró su posición sobre el tema, en los términos registrados en las Actas de la CCII, CCIII y CCIV Reuniones de la CCM. Al respecto, subrayó

no estar en condiciones de considerar en el ámbito de la CCM una posición favorable a esta solicitud.

El tema continúa en agenda.

1.2. Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio (CT N° 2)”

1.2.1. XXV Reunión Extraordinaria del CT N° 2

La CCM tomó nota de los resultados de la XXV Reunión Extraordinaria del CT N° 2 realizada el día 18 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM evaluó positivo el seguimiento que viene realizando el CT N° 2 y sus instancias dependientes. Destacó la reunión conjunta de Coordinadores Nacionales del CT N° 2 con el Subcomité Técnico de Controles y Operativa de Frontera (SCTCOF), donde se consideró el informe de avance parcial presentado por el Instituto PROCOMEX, en el marco del “Proyecto Gestión Coordinada de Fronteras en los Estados Partes del MERCOSUR”, en fecha 31 de mayo de 2024, y los posibles cursos de acción a seguir respecto de la necesidad de adecuación del enfoque del Informe.

En ese sentido, la CCM tomó nota de que el día 3 de julio de 2024 se realizó una reunión entre los Coordinadores Nacionales del referido CT N° 2 con el Coordinador del Proyecto de Gestión Coordinada de Fronteras del Instituto PROCOMEX.

1.3. Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales” (CT N°3)

1.3.1. Actualización del Certificado de Origen Digital (COD)

La CCM tomó nota que se cumplieron los procedimientos de actualización a la versión del XSD 4.1.0 del COD. En ese sentido, de acuerdo a lo expresado en oportunidad de CCIV reunión ordinaria de la CCM, los Estados Partes tendrán un plazo de 12 (doce) meses para hacer los ajustes necesarios para la emisión y recepción del COD en el marco del nuevo ROM, correspondiendo a cada parte comunicar a los demás Estados Partes el estado de situación de la actualización.

En vista de lo anterior, la CCM consideró apropiado retirar el tema de la agenda.

1.3.2. Entrada en vigor y difusión del texto ordenado del nuevo Régimen de Origen MERCOSUR (ROM)

La CCM celebró la próxima entrada en vigor de las Decisiones CMC N° 05/23 y N° 06/23 el 18 de julio del corriente y acordó elevarlo a conocimiento del Grupo Mercado Común (GMC), así como las actividades de difusión del nuevo Régimen de Origen MERCOSUR que se mencionan a continuación.

La CCM consideró el contenido de la Nota SM N° 403/24 de fecha 26 de junio, por la cual la Secretaría del MERCOSUR informó que se encuentran finalizados los trabajos de una primera versión del nuevo ROM que podrá ser publicada el próximo 18 de julio.

Asimismo, tomó conocimiento de que la SM/UCIM realizará una campaña de difusión del contenido y consideró la propuesta para la realización de dos actividades con el objetivo de dar mayor destaque a la entrada en vigor del ROM:

a) Presentación del nuevo ROM y la explicación de los contenidos dictada por parte de los coordinadores del CT N° 3 mediante un seminario por zoom integrado a la Plataforma MERCOSUR de Formación,

b) Realización de un seminario bajo la misma modalidad, pero profundizando los aspectos del ROM.

1.4. Comité Técnico N° 5 “Defensa de la Competencia”

1.4.1. LXX Reunión ordinaria del CT N° 5

La CCM tomó nota de los resultados de la LXX Reunión Ordinaria del CT N° 5 realizada el día 24 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM analizó y aprobó el Informe Semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo 2024 del CT N° 5 que consta como **Anexo V** y en el módulo de la Plataforma Digital de Programas de Trabajo del Sistema de Información MERCOSUR (SIM).

1.5. Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)

1.5.1. Proyecto de Directiva “Proveedores con sanciones administrativas pendientes de cumplimiento dispuestas por las autoridades nacionales de defensa del consumidor”

La CCM aprobó la Directiva N° 67/24 “Proveedores con sanciones administrativas pendientes de cumplimiento dispuestas por las autoridades nacionales de defensa del consumidor” (**Anexo IV**).

1.5.2. Proyecto de Decisión “Mecanismo de cooperación para la fiscalización del cumplimiento de la normativa de protección al consumidor”

La delegación de Brasil informó que concluyó las consultas internas y se encuentra en condiciones de aprobar el texto mencionando como proyecto de Resolución, con lo cual las demás delegaciones manifestaron su acuerdo.

En ese sentido, la CCM aprobó y elevó a consideración del GMC el proyecto de Resolución N° 04/24 “Mecanismo de cooperación para la fiscalización del cumplimiento de la normativa de protección al consumidor” (**Anexo IV**).

1.6. Comité Técnico N° 8 “Transposición de Nomenclatura de Acuerdos Comerciales con Terceros Países y Grupos de Países” (CT N° 8)

1.6.1. XVI Reunión ordinaria del CT N° 8

La CCM tomó nota de los resultados de la XVI Reunión Ordinaria del CT N° 8 realizada los días 11 y 12 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM celebró la conclusión de los trabajos técnicos relativos a la transposición de los Requisitos Específicos de Origen (REOs) y preferencias para el Acuerdo MERCOSUR – Colombia y acordó informar al GMC sobre el tema.

La CCM analizó y aprobó el Informe Semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo 2024 del CT N° 8 que consta como **Anexo VI** y en el módulo de la Plataforma Digital de Programas de Trabajo del Sistema de Información MERCOSUR (SIM).

1.7. Comité Ad Hoc sobre Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS)

1.7.1. XXII Reunión ordinaria del CAH-CUPOS

La CCM tomó nota de los resultados de la XXII Reunión Ordinaria del CAH-CUPOS realizada el día 28 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

La CCM aprobó la Directiva N° 68/24 “Sistema de Administración y Distribución de Cupos Otorgados al MERCOSUR por Terceros Países o Grupos de Países (SACME) (Modificación de la Resolución GMC N° 31/10)”.

La CCM instruyó al CAH-CUPOS a dar prioridad a los trabajos destinados para vincular al SACME con los sistemas nacionales de administración de cupos.

1.8. Comité Ad Hoc sobre Áreas de Control Integrado (CAH-ACI)

1.8.1. I Reunión ordinaria del CAH-ACI

La CCM tomó nota de los resultados de la I Reunión Ordinaria del CAH-ACI realizada el día 24 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Al respecto, destacó los intercambios realizados relativos a la metodología para avanzar a la tarea asignada, así como del formato para registrar los problemas, los cursos de acción propuestos y los responsables de su ejecución.

1.9. Comité *Ad Hoc* sobre Medidas que Afectan al Comercio Intrazona (CAH-MACI)

1.9.1. I Reunión ordinaria del CAH-MACI

La CCM tomó nota de los resultados de la I Reunión Ordinaria del CAH-MACI realizada el día 24 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12.

Asimismo, la CCM acordó extender el plazo establecido en el literal i) del artículo 2 de la Directiva CCM N° 40/24 hasta su segunda reunión ordinaria del segundo semestre de 2024.

2. RESOLUCIÓN GMC N° 49/19 "ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO"

Pedidos aprobados en período entre sesiones

Entre la CCIV Reunión Ordinaria de la CCM, realizada el 12 y 13 de junio de 2024 y la presente reunión, fueron aprobados 5 pedidos correspondientes a las delegaciones de Brasil y Uruguay, de conformidad con la información consignada en los ítems 2.4, 2.5, 2.6, 2.43 y 2.42, respectivamente. Las Directivas CCM N° 56/24 a 60/24 fueron firmadas en ocasión de la presente reunión.

Pedidos en Plenario

2.1. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 500 toneladas del producto "Los demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Chapas de aleación de aluminio 5052, con un contenido, en peso, de magnesio superior o igual al 2,2% pero inferior o igual al 2,8%, silicio inferior o igual al 0,25%, hierro inferior o igual al 0,40%, cobre inferior o igual al 0,10%, manganeso inferior o igual al 0,10%, cromo superior o igual al 0,15% pero inferior o igual al 0,35% y cinc inferior o igual al 0,10%, rectangulares, de 1500 mm de ancho y 3000 mm de largo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 10 mm, sin tratamiento superficial.

El tema continúa en agenda.

2.2. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 3.800 toneladas del producto "- - Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco" (NCM 1702.11.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Lactosa extraída de leche bovina con tenor de lactosa, en peso, igual o superior a 99,0%, expreso en lactosa anhidra, calculado sobre la materia seca, presentada en polvo, con un máximo de 5,5% de humedad, libre de gluten, huevos, pescados, cereales, granos y otras materias orgánicas y sus derivados.

La delegación de Argentina aprobó el pedido por un cupo de 2.900 toneladas.

La CCM aprobó la Directiva N° 61/24 por un cupo de 2.900 toneladas (Anexo IV).

2.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 2.400.000 unidades del producto "Los demás" (NCM 3005.10.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Apósitos semipermeables estériles, conformados por una capa exterior protectora de poliuretano a prueba de agua y microorganismos, con una capa adhesiva compuesta de un hidrocoloide absorbente a base de carboximetilcelulosa de sodio o de alginato de calcio, ambas capas son translúcidas con una cuadrícula que permite dimensionar y visualizar la evolución de la herida. Se presentan acondicionados por unidad con láminas poliéster para su protección y aplicación aséptica. De los tipos utilizados para la cicatrización de heridas húmedas de la piel con manejo del exudado.

El tema continúa en agenda.

2.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5.200 toneladas del producto "- - Las demás manufacturas de fibras de carbono" (NCM 6815.13.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Perfiles planos pultruidos de fibra de carbono, conteniendo 25% a 45%, en peso, de una matriz de resina termoendurecible y 55% a 75%, en peso, fibra de carbono, recubiertos con tejido de poliamida, de anchura superior o igual a 5 mm pero inferior o igual a 400 mm, espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 50 mm y longitud superior o igual a 10 m pero inferior o igual a 600 m, presentados en bobinas, utilizados como refuerzo estructural no eléctrico para palas eólicas.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 102/24 del 28/06/2024, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 56/24 (Anexo IV).

2.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 100.000.000 de unidades del producto “Los demás” (NCM 8518.29.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Altoparlantes, de potencia no superior a 3W.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 102/24 del 28/06/2024, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 57/24 (Anexo IV).

2.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 325 toneladas del producto “- - De acetato de celulosa” (NCM 5403.33.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Hilados de filamentos artificiales continuos de acetato de celulosa, acondicionado en bobinas cilíndricas, de título igual o superior a 100 decitex e inferior o igual a 180 decitex, con torsión inferior o igual a 150 vueltas por metro y número de filamentos igual o superior a 25 e inferior o igual a 41.

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 102/24 del 28/06/2024, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 58/24 (Anexo IV).

2.7. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 0% para 2.944 litros del producto “Para sanidad humana” (NCM 3002.49.92), con vigencia por 365 días.

Nota referencial 1: Concentrado de antígenos de superficie inactivados – hemaglutinina y neuraminidasa – del virus de Influenza tipo A subtipo H1N1, en solución buffer.

Nota referencial 2: Concentrado de antígenos de superficie inactivados – hemaglutinina y neuraminidasa – del virus de Influenza tipo A subtipo H3N2, en solución buffer.

Nota referencial 3: Concentrado de antígenos de superficie inactivados – hemaglutinina y neuraminidasa – del virus de Influenza tipo B en solución buffer.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 62/24 (Anexo IV).

2.8. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 115 toneladas del producto “Leche modificada” (NCM 1901.10.10), con vigencia por 365 días.

Nota referencial 1: Preparación alimenticia en polvo, libre de gluten, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, en envases de 400 gr.

Nota referencial 2: Fórmula láctea en polvo, libre de gluten, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, en envases de 400 gr.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 63/24 (Anexo IV).

2.9. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 68 toneladas del producto "Leche modificada" (NCM 1901.10.10), con vigencia por 365 días.

Nota referencial 1: Preparación alimenticia líquida, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, libre de gluten, en envases de 70 ml.

Nota referencial 2: Fórmula láctea líquida, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, libre de gluten, en envases de 90 ml.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 64/24 (Anexo IV).

2.10. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 100 toneladas del producto "Los demás" (NCM 2106.90.90), con vigencia por 365 días.

Nota referencial: Fórmula de inicio, libre de gluten, para lactantes con posibilidades de disminuir las probabilidades de reacciones alérgicas a la proteína de la leche de vaca, en envases de 400 gr.

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 65/24 (Anexo IV).

2.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 910.000 toneladas del producto "Anhidro" (NCM 2833.11.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre aerosol y por dry mix.

La delegación de Argentina aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 66/24 (Anexo IV).

2.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3100 toneladas del producto "Las demás" (NCM 3404.90.19), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Cera artificial de dímero de alquilceteno (AKD) con dos grupos alternados n-alquila, cuyas cadenas pueden variar entre C12, C14, C16, C18 y C20, en gránulos.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.13. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 7900 toneladas del producto "A base de mancozeb o maneb" (NCM 3808.92.93), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Fungicida a base de mancozeb.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

La delegación de Uruguay informó la existencia de producción nacional (Anexo VII – RESERVADO).

El tema continúa en agenda.

2.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 30.000 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3911.90.29), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Poliisocianato alifático a base de diisocianato de hexametileno, presentado en forma líquida.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 150 toneladas del producto "Las demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapa de aluminio de forma cuadrada, de liga 5083-O, obtenida por laminado y recocido, de espesor superior o igual a 6,00 mm pero inferior o igual a 6,35 mm, de ancho y largo igual a 2560 mm.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 300 toneladas del producto "Las demás" (NCM 7606.12.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Chapa de aluminio, de aleación tipo 3003-H16, obtenida por laminado en frío, de espesor superior o igual a 0,7 mm pero inferior o igual a 0,75 mm, de ancho de 2.600 mm, presentada en rollos

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 3 unidades del producto "Antenas con reflector parabólico" (NCM 8529.10.20), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Antena para radar primario en Banda L

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.18. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 400 unidades del producto "Artículos y aparatos de ortopedia" (NCM 9021.10.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Aparatos de ortopedia para entrenamiento de marcha y alineamiento postural, para niños con grado de compromiso motor severo (GMFCS nivel IV y V).

La delegación de Uruguay aprobó el pedido.

La delegación de Argentina se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.19. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria al 0% para 800 unidades del producto "Los demás" (NCM 3004.39.29) con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: medicamento para tratar los problemas causados por deficiencia de leptina.

Las delegaciones de Argentina y Brasil se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.20. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria al 0% para 2.600 unidades del producto "Los demás" (NCM 3004.90.99) con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Gel de extracto de abedul (Betula pendula Roth, Betula pubescens Ehrh).

Las delegaciones de Argentina y Brasil se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.21. Pedido de Paraguay de reducción arancelaria al 0% para 108 cajas con 10 unidades del producto "Los demás" (NCM 3004.39.29) con vigencia de 365 días.

Nota Referencial: Análogos del péptido natriurético tipo C (PNC).

Las delegaciones de Argentina y Brasil se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.22. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 0% para 27.500 unidades del producto "Los demás" (NCM 3004.90.19), con vigencia por 360 días.

Nota referencial: Medicamento en solución inyectable, que contiene elosulfase alfa, acondicionado para la venta al por menor en vial de 5 ml de capacidad.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.23. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 0% para 7.500 unidades del producto "Los demás" (NCM 3004.90.19), con vigencia por 360 días.

Nota referencial: Medicamento en solución inyectable, que contiene galsulfasa, acondicionado para la venta al por menor en vial de 5 ml de capacidad.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

La delegación de Brasil se encuentra en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.24. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2 % para 800 toneladas del producto "Acrilonitrilo" (NCM 2926.10.00) por el plazo de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Brasil y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.25. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 28.000 toneladas del producto "Gluten de trigo, incluso seco" (NCM 1109.00.00), con vigencia de 365 días.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.26. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 300 toneladas del producto "Las demás" (NCM 2309.90.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Preparaciones con un contenido de flavomicina del 8% en peso, presentada en la forma de polvo granulado.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.27. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 10.000 toneladas del producto "- - Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g" (NCM 3907.61.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Poli(tereftalato de etileno) post condensado, con viscosidad intrínseca superior o igual a 0,98 dl/g e inferior o igual a 1,10 dl/g.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.28. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 1.700 toneladas del producto “- - De los demás plásticos” (NCM 3921.19.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Hojas de poli(tereftalato de etileno) de largo superior o igual a 500 mm pero inferior o igual a 2500 mm, ancho superior o igual a 200 mm pero inferior o igual a 1500 mm y densidad superior o igual a 80 Kg/m³ pero inferior o igual a 300 Kg/m³, de los tipos de las utilizadas en la confección de compuestos usinados, de PET y PVC, para composición de Kits de elementos estructurales en la manufactura de componentes eólicos.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.29. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 0% para 2.500 toneladas del producto “- Preservativos” (NCM 4014.10.00), con vigencia de 365 días.

Nota referencial 1: Preservativo femenino confeccionado con caucho nitrílico.

Nota referencial 2: Preservativo femenino confeccionado con caucho natural.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.30. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 70.000 toneladas del producto “- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia de 365 días.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Urgencia

2.31. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 30 toneladas del producto “Ampicilina o sus sales” (NCM 3004.10.11), con vigencia de 180 días.

Nota referencial: Que contiene ampicilina.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido por la totalidad del plazo y del cupo.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.32. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 5 toneladas del producto "Heparina y sus sales" (NCM 3001.90.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Heparina Sódica.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido por la totalidad del plazo y del cupo.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.33. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 30 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3004.20.79), con vigencia de 180 días.

Nota referencial: Que contiene polimixina B.

La delegación de Paraguay aprobó el pedido por la totalidad del plazo y del cupo.

Las delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Nuevos Pedidos

2.34. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 600 toneladas del producto "Betaína y sus sales" (NCM 2923.90.10), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Betaína anhidra.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.35. Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 100 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3004.32.90), con vigencia de 365 días.

Nota referencial: Conteniendo furoato de fluticasona.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.36. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 230 toneladas del producto "Los demás" (NCM 3824.99.89), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Preparaciones con propiedad de protección contra rayos ultravioletas, utilizadas en la producción de productos cosméticos, a base de: metileno-bis-benzotriazolil tetrametilbutilfenol o bis- etil-hexiloxifenol metoxifenol triazina o tris-bifenil triazina o metoxicinamato de etilhexilo y benzoato de dimetilamino hidroxibenzoil hexilo.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.37. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.200 toneladas del producto "Crudos" (NCM 5402.47.10), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Filamento elástico bicomponente de poliésteres, sin texturar, denominado «Elastomultiéster»

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.38. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 6.000 toneladas del producto "Revestidos de plástico" (NCM 7210.70.20), con vigencia de 365 días.**

Nota referencial: Lámina de acero, revestida de cromo o de cromo y óxidos de cromo y revestida de poli(tereftalato de etileno) (PET), presentada en bobinas

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2.39. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.134 toneladas del producto "Los demás" (NCM 1511.90.00) con vigencia por 365 días.**

Nota referencial: Aceite de palma, de grado alimenticio, con un contenido de ácido erúico menor a 0,20 gramos cada 100 gramos de ácidos grasos.

Las delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

Pedidos de Renovación

- 2.40. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 1.200 toneladas del producto “- - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99,8% en peso” (NCM 8104.11.00), con vigencia por 365 días. (Directiva CCM N° 69/22).**

El tema continúa en agenda.

- 2.41. **Pedido de Argentina de reducción arancelaria a 2% para 6.000 toneladas del producto “Poliamida-6,6, sin carga” (NCM 3908.10.26), con vigencia por 365 días.
Nota referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de Ioduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr). (Renovación de la Directiva CCM N° 152/22 con vigencia hasta el día 12/05/24).**

La delegación de Brasil presentó información adicional (Anexo VIII).

El tema continúa en agenda.

- 2.42. **Pedido de Uruguay de reducción arancelaria a 0% para 500 kilogramos del producto “Las demás” (NCM 3003.20.59), con vigencia de 365 días.
Nota referencial: “Ceftazidima tamponada esteril”
Renovación de la directiva CCM N° 46/23 vigente hasta el 30/08/24.**

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 103/24 del 28/06/2024, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 60/24 (Anexo IV).

- 2.43. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 266.000 toneladas del producto “Los demás” (NCM 1513.29.19), con vigencia de 365 días. (Renovación de la Directiva CCM N° 45/23, vigente hasta el 27/8/2024)**

La delegación de Argentina, por Nota DNMEC-s N° 102/24 del 28/06/2024, aprobó el pedido.

La CCM aprobó la Directiva N° 59/24 (Anexo IV).

Pedidos de Revisión

- 2.44. **Pedido de Brasil de reducción arancelaria a 0% para 2.500 toneladas del producto “Los demás” (NCM 3906.90.49), con vigencia de 365 días. (Revisión de la Directiva CCM N° 24/24).**

Nota referencial: Copolímeros acrílicos, en forma de microesferas termoplásticas que contienen encapsulado un gas inerte.

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay se encuentran en consultas internas.

El tema continúa en agenda.

3. INFORMATIZACIÓN DE PROCESOS

3.1. Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento

La CCM tomó nota de la Ayuda Memoria de la XVII reunión de los puntos focales del Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Res. GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM), que contó con la participación de la SM/STIC, realizada el día 25 de junio de 2024, por sistema de videoconferencia, la cual consta como **Anexo IX - RESERVADO**.

La CCM solicitó a la SM/STIC la realización de una presentación con los avances y una demostración del módulo durante la próxima reunión ordinaria de la CCM.

La CCM reiteró la prioridad de culminar el desarrollo del Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Resolución GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM).

El tema continúa en la agenda.

4. OTROS

4.1. Decisión CMC N° 27/15 - Acciones Puntuales en el ámbito arancelario por razones de desequilibrios comerciales derivados de la coyuntura económica internacional

Por Nota DMSUL N° 81/24 del 13 de junio de 2024, la delegación de Brasil solicitó el análisis de un nuevo pedido, circulado por Nota PPTP/DIE/N° 421/24 del 14 de junio de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Decisión CMC N° 27/15.

La CCM aprobó la Directiva N° 69/24 "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Desequilibrios Comerciales Derivados de la Coyuntura Económica Internacional" (**Anexo IV**).

4.2. Dictamen Técnico por Descalificación de Criterio de Origen (Ref. Consulta 03/23) de conformidad con la Decisión CMC N° 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR"

La delegación de Argentina manifestó su preocupación por la demora en que está incurriendo la autoridad de aplicación de Brasil para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en el Dictamen del Experto.

La delegación de Brasil informó que el proceso se encuentra bajo análisis administrativo ante la *Receita Federal*.

El tema continúa en agenda.

4.3. Instrucciones a la SM

La Instrucción a la SM consta en el ítem 3.1.

PRÓXIMA REUNIÓN

La PPT informará oportunamente la fecha de la próxima reunión.

LISTA DE ANEXOS:

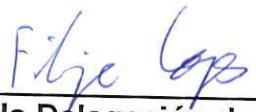
Los Anexos que forman parte de la presente acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del acta
Anexo IV	Directivas aprobadas y Proyecto de Resolución elevado
Anexo V	Informe Semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo 2024 del CT N° 5
Anexo VI	Informe Semestral sobre el grado de avance del Programa de Trabajo 2024 del CT N° 8
Anexo VII	RESERVADO - Producción nacional - Uruguay
Anexo VIII.	Información adicional - Brasil

Anexo IX	RESERVADO - Ayuda Memoria XVII reunión de los puntos focales del Módulo de Informatización del Proceso de Solicitud y Seguimiento de Pedidos de medidas de abastecimiento (Res. GMC N° 49/19) del Sistema de Información MERCOSUR (SIM), - 25 de junio de 2024
-----------------	---



Por la Delegación de Argentina
Roxana Sánchez



Por la Delegación de Brasil
Filipe Abbott Galvão Sobreira Lopes



Por la Delegación de Paraguay
Diana Prantte Segovia



Por la Delegación de Uruguay
Martín Pagani